

**ACUERDO No. 008**  
(de julio 26 del 2019)

Por medio del cual se aprueba la presentación de la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Sistemas Informáticos por Ciclos Propedéuticos para Pensilvania Caldas.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 749 del 2002, Resolución del MEN No. 6453 de 2010, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante la Resolución del MEN 7057 del 05 de junio del 2013 se otorga el registro calificado al programa Tecnología en Sistemas Informáticos - por ciclos propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Pensilvania Caldas.
- Que de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" en su capítulo 2 REGISTRO CALIFICADO, OFERTA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SECCIÓN 1, Artículo 2.5.3.2.1.1 Registro Calificado, establece: "Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.  
*El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, cuando proceda."*
- Que mediante la Resolución del MEN No. 6453 de julio 23 del 2010 la institución fue redefinida, lo que la faculta para ofertar programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional.
- Que de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Directivo Literal G. Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Que mediante sesión del Consejo Académico de fecha 17 de julio del 2019, la Corporación analiza la propuesta y emite concepto favorable sobre la conveniencia para la solicitud de renovación de Registro Calificado del Programa Tecnología en Sistemas Informáticos - Ciclos Propedéuticos para Pensilvania Caldas, con una periodicidad de admisión semestral y un número de cupos hasta de 25 estudiantes por periodicidad.
- Que el Decreto 1075 de 2015 determina el procedimiento la solicitud de registro calificado de programas académicos de las Instituciones Técnicas Profesionales.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de renovación del Registro Calificado del Programa:

- Denominación del Programa: Tecnología en Sistemas Informáticos - por ciclos Propedéuticos
- Título a otorgar: Tecnólogo en Sistemas Informáticos

- Lugar de desarrollo: Pensilvania – Caldas.
- Modalidad: Presencial
- Núcleo de conocimiento: Técnico y Tecnológico
- Número de créditos Académicos: 107
- Periodicidad de admisión: Semestral
- Número de cupos: Hasta 25 estudiantes por periodicidad.

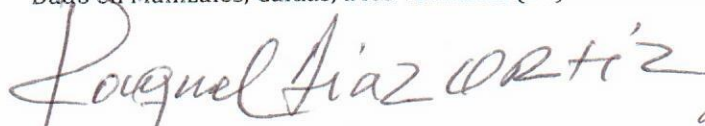
**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector para aplicar el procedimiento establecido por el Decreto 1075 del 2015 y demás normas complementarias

**ARTICULO TERCERO:** Los derechos de matrícula del programa de Tecnología en Sistemas Informáticos - Ciclos Propedéuticos aprobado mediante esta providencia, será de un salario mínimo mensual legal vigente (1 smmlv).


**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



**RAQUEL DÍAZ ORTIZ**  
Presidenta



**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA**  
Secretaria General

Proyectó: ALMO  
Digitó: LMTH